

PREFACIO

El profesor Burdeau¹ sostiene que no puede existir sociedad alguna que no sea impulsada por la fuerza que le aporta el poder político: siempre y en todo lugar las sociedades se ordenan, desarrollan y armonizan por virtud de la existencia del poder político; esta es la expresión más cierta de lo social, al decir del mismo profesor Burdeau. Así, toda libertad, toda existencia social sería producto del poder, pues éste ha existido desde siempre y todas las sociedades estuvieron dirigidas por este poder aunque fuese primitiva o “refinada” su estructuración.

Este trabajo pretende encontrar y desarrollar las opiniones y los conceptos que, tanto en el campo de la sociología como en el de la economía política, permitan entender el fenómeno del poder de otra manera; son numerosos los trabajos que al respecto se pronuncian, la teoría constitucional moderna no puede, a nuestro juicio, desentenderse del auscultamiento, cuando menos por la vía de la argumentación docente, del hecho de la cohesión social y de sus vínculos con la noción del poder político.

El profesor Burdeau considera que el Estado es una invención de los hombres que les permite superar las dificultades de saber quién tiene derecho a mandar; es el Estado algo como un artificio necesario que pertenece al mundo de las realidades conceptuales. A esta idea también queremos estudiarla de otra manera y partiremos de presupuestos que no coinciden con la fórmula del profesor Burdeau ni con las de Hauriou.² Creemos que al inicio del estudio de la *teoría constitucional* se debe despertar la inquietud por el conocimiento más o menos aproximado de esta noción; las dificultades al respecto son múltiples y encontrar algún relativo acercamiento a dicho fenómeno es de por sí problemático.

Decir, como el profesor Burdeau,³ que el poder político es ideal encarnación de todo grupo social que resume las aspiraciones de la colectividad, es de por sí ya una afirmación que despierta algunas reflexiones no necesariamente coincidentes. Este trabajo procura, en alguna medida, suscitar in-

¹ Burdeau, Georges, *Derecho constitucional e instituciones políticas*, Madrid, Editora Nacional, 1981, p. 21.

² Hauriou, Maurice, *Principios de derecho público y constitucional*, Madrid, Reus, 1927, p. 129.

³ Burdeau, *op. cit.*, p. 37.

quietudes teóricas acerca de la problemática causal de la cohesión, la unidad social, lo político y la política, como conceptos estrechamente vinculados con la idea que la *teoría constitucional* ha elaborado en torno al poder político.

Encontramos la idea *política* de divergencia, contradicción y antagonismo sociales, antes que el concepto de convergencia e ideal comunidad de aspiraciones al interior del grupo político, por virtud de las realizaciones del poder. Debemos preguntarnos si es tan cierto que pueden compararse los *efectos* del poder con “los del agua que moja o del fuego que quema”, o si no estamos, además, en el deber de auscultar los efectos de lo primero,⁴ con el propósito de hacer ver que no es muy cierto que sociedad política, poder político y unidad política nacen juntos y que no son, por lo tanto, tan *naturales* como los segundos.

Las variaciones temáticas de esta investigación giran en torno a las brillantes concepciones del fundador de la moderna escuela del derecho constitucional y de la ciencia política francesa. Georges Burdeau es, en juicio de los más destacados e ilustres teóricos del derecho constitucional de América Latina, un gran forjador de las ciencias sociales contemporáneas. La reciente y primera versión en lengua española del primer tomo del *Traité de Science Politique*, contribuye a difundir en nuestro idioma, la ya extensa obra por muchos conocida del maestro francés.

Quisimos hacer un ejercicio de reflexión sobre el tema del poder político en los términos de una lectura crítica de esta pequeña parte de su obra. Nuestra pretensión se reduce a la presentación enunciativa de algunas opiniones más próximas al realismo inconformista que a la descripción acrítica de uno de los fenómenos más frecuentemente cuestionados por la ciencia del derecho público; procuramos, además, que las ideas del materialismo dialéctico sean rescatadas del dogmatismo al que, en no pocas veces, por afecto o disgusto, son conducidas y este tema es propicio para dicha tarea.

La cohesión social, los factores de unidad, reproducción y desarrollo social, son tema fundamental para nuestras afirmaciones críticas. La coerción, la fuerza, el poder y la política son aspectos del mismo tema relacionados que éstos también requieren de algunos juicios críticos que aquí procuramos desarrollar. Quedan sin tratar muchos tópicos también vinculados con el objeto de nuestro trabajo, empero, no puede, lo elemental de nuestro análisis perseguir, aquí, la multiplicidad de variantes que se suscitan.

⁴ Burdeau, Georges, *Tratado de ciencia política*, t. I, *Presentación del universo político*, vol. III, *El poder*, México, UNAM, 1984, p. 21.

Cohesión por contraposición o coerción; orden social antes que orden político; poder social antes que mando y poder político son, a nuestro juicio, factores de integración, autorreproducción, desarrollo y conservación sociales que demuestran lo histórico y artificial del poder político, procuramos que dichos factores sean entendidos como consustanciales a la primera relación dialéctica que encuentra el hombre en su existencia social. Es la lucha en y frente a la naturaleza, la que le permite al ser humano hacerse el ser social que conocemos.

Creemos que el hombre de hoy, que hace y vive la historia de su transformación, es un ser político, pero antes que *zoon politikon*, antes de *polis*, lo que hallamos es al ser social, a la sociedad y su permanente "evolución", transformación y desarrollo hacia formas de ser orgánicas que, aunque en su devenir institucional aparecen como animadas por el espíritu del individual fin, manifiestan la indudable afirmación del colectivo, global y general comportamiento.

Cada día, en la historia de las modernas formaciones económico-sociales, el hombre es más social en su interdependencia productiva; es y vive en la sociedad cada vez más profundamente. Estimamos que la sociedad política de nuestros días obedece a caracteres que no son propios de la reciprocidad, de la solidaria y comunitaria forma de reproducción, es, en fin, un fenómeno que también puede transformarse, como evidentemente parece que ha ocurrido en la *corta* historia de las formas políticas con las que reviste las desigualdades que la hacen ser lo que ha sido.

No es ni será fácil describir estos factores de cohesión social, ni los que a través de la política, permiten la *unidad*; creemos que la política es la expresión social e histórica del hombre que más se asemeja a su contrastada existencia: riesgo y afán, trascendencia y perención, vida y muerte, azar y seguridad, contradicción y fuerza; todo esto, en uno y otro terreno, forma el camino, aunque en verdad nadie sepa con exactitud a qué lugar conduce o si a alguno conduce. He ahí la razón de muchas confusiones.⁵

Afirmamos, aunque la expresión no es nuestra, que el actuar político expresa determinados rasgos que lo diferencian radicalmente de cualquier otro comportamiento social. Es siempre acto que supone proyección o apunta a la *generalidad*; es su connotación final lograr acceder a/o mantener el dominio sobre el poder político en cualquiera de sus manifestaciones, sean éstas permanentes, jurídicas, públicas, generales, regladas, esporádicas o intermitentes, ocultas o veladas, parciales o segmentarias, irregulares, o injurídicas. Por esto la acción política no conoce límites distintos que los que la llana confrontación impone; puede ella ser manifestación de

⁵ Cfr., González Pedrero, Enrique, *La cuerda floja*, México, Fondo de Cultura Económica, 1982, pp. 9-20.

antagonismos o de contradicciones *agonales*. Lo *agonal* de la política significa competencia, el debate, la confrontación, todo dentro de los propios fines que el mismo drama permite, que la misma competencia admite sin que sea negada su existencia.⁶

La agonalidad es la competencia, la lucha; los contendores aplican los *mismos* procesos aunque en diverso grado, alcanzan el *mismo fin*, se mueven en el *mismo sentido*; evoca las festividades del dios Agonio y las de Jano. Son las fuerzas contrarias del mismo fin: la continuidad del drama.

Lo antagónico es lo "contrario" a lo *agonal*, lo niega. Un músculo o fuerza agonal procura el movimiento en un sentido, el antagónico se le opone y le impide lograrlo. También es política la acción antagónica o revolucionaria, sólo que ésta niega el drama, la competencia, y aspira a otra, supone unas reglas nuevas. Ambas fórmulas de la acción son políticas.

Nuestro trabajo procura una visión crítica de estos temas que, como señalamos, deben apreciarse de manera introductiva en los comienzos del estudio de la teoría general de la constitución y del Estado. Si las modernas formas de ser políticas de las sociedades se pueden apreciar formalmente por sus constituciones y por las estructuras institucionales, creemos que el poder político no se agota allí, pero, y fundamentalmente, tampoco es una categoría abstracta o metafísica.

Es el poder político una realidad objetiva y relacional de carácter social, capaz de asumir multiplicidad de formas y de acceder a múltiples recursos, pero siempre será un fenómeno atribuible, cuando menos, a un grupo social que, dentro de una *formación económico-social*, hace que *toda* la sociedad a la que se pertenece funcione en un sentido histórico determinado; los únicos límites que conoce son los que fácticamente debe afrontar. No es, pues, el poder político un asunto de la *voluntad* o del capricho del gobernante, sino consecuencia de la suma total de recursos políticos y económicos que permiten que la sociedad sea de determinada manera y que hacen que se mantenga y se reproduzca conforme a dicho sentido.

El gobierno es una de las múltiples formas que simultáneamente asume el poder político; es su más permanente recurso articulador y, de otra parte, es una de las funciones sociales subyacentes en todo poder político. No es poder político aquel que no sea capaz de gobernar; sin gobierno político no puede haber la posibilidad de orden político y, sin éste, el poder político no se justifica a sí mismo, pues su *función* es esa.

El *orden político* que se expresa a través del orden jurídico y del orden económico es el fin del poder; a través de lo jurídico la sociedad se

⁶ *Cfr.*, Webster's, *Third New International Dictionary*, Chicago, Encyclopaedia Britannica, Inc., 1971, t. I, p. 43.

instituye, aunque previamente es tanto histórica como materialmente constituida; *la constitución jurídica* obedece a la forma de ser regular de las instituciones políticas de la sociedad, pero jamás puede agotarlas ni resumirlas totalmente.

¿Qué es lo que le da movimiento a la *existencia política* de las sociedades si no es siempre el poder político? Las capacidades que dispone, “reglamenta”, limita, divide y controla la forma de ser jurídico-institucional de una sociedad, no son todo el poder político con el que ella cuenta, sólo son los rasgos puramente funcionales del orden político que supone la lucha y la contradicción real entre las fuerzas que la integran.

La constitución jurídica establece con certeza el ejercicio, y la disposición del poder jurídico, mas no puede controlar, limitar, ni institucionalizar absolutamente el mando político. El orden institucionalizado del poder político moderno procura hacer regulares las funciones sociales del poder, contribuye a dotar de recursos jurídicamente autónomos al orden político para lograr que la paz interna sea realizable, para que la defensa exterior sea permanente y para que los niveles históricos de producción, reproducción y distribución de *bienes* sociales aseguren el mínimo grado de *unidad* social interna requerida.

El orden jurídico de una sociedad dada es la forma de ser *institucional*, tanto dinámica como estática, de dichas funciones sociales del poder político; su funcionamiento y los contenidos que manifiesta permiten que la unidad política sea objetivamente impuesta y el orden se logre, y que éste reproduzca, también históricamente, los grados de desarrollo que dicha sociedad ha alcanzado. Empero, una sociedad política no es un todo armónico, todo lo contrario, lo político de una sociedad es el conflicto, la lucha, la contradicción; papel del orden jurídico es el de hacer que, en la disputa y en el conflicto, la unidad política de lo social se conserve; la coerción, la fuerza, la persuasión y el dominio que impone el monopolio coactivo del orden jurídico permiten que la unidad se mantenga y que los fines o el sentido histórico en el que funcione por virtud del ser estructural de la sociedad, sea perseguido.

No es que el derecho sea un obstáculo al “cambio social”⁷, bien puede contribuir a él si la “hora histórica” es de “cambio social”. Si lo que se predica por “cambio” es otra cosa, como podría ser el cambio político, la tarea es política y no jurídica; si se quiere cambiar el orden político, las herramientas de la política son múltiples, pero las acciones jurídicas no son ni serán las más directas; como vimos, el orden jurídico es sólo una expresión *mediata* del poder y del orden político, y tiene sus propias, tradi-

⁷ Cfr., Novoa Monreal, Eduardo, *El derecho como obstáculo al cambio social*, 5a. ed., México, Siglo XXI, 1981.

cionales y seculares reglas, que no son propiamente políticas en su *absoluta* conformación. En estos términos y con estas premisas, adelantamos en las páginas siguientes nuestro intento por elaborar un concepto crítico de la tradicional noción jurídica de poder político. Recogemos las opiniones tanto de la antropología física como de la antropología política, así como procuramos estudiar, también críticamente, los aportes de la economía política y de la sociología, pues creemos que, aunque en muchos sentidos éstas se hallan retiradas de nuestra especialidad, deben ser recibidas con el mejor espíritu académico, que es y debe ser guiado siempre por el afán de encontrar la verdad y no por el de elaborar sistemas abstractos que nada dicen ni dejan decir de los hechos sociales en su real conformación.